

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**2254 Orden de 21 de febrero de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se modifica la orden de 26 de febrero de 2001, por la que se convocan ayudas y se especifica el procedimiento de gestión de las ayudas sobre la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas, previstas en el capítulo VII del Reglamento (CE), n.º 1.257/1999 y en la sección 7 del Reglamento (CE) n.º 1750/1999.**

A la vista de la experiencia en la aplicación de la Orden de 26 de febrero de 2002 y para una mayor claridad y comprensión de la misma, por parte de beneficiarios, se hace necesario modificar determinados artículos y el Anexo A de la citada Orden, que contribuya a la agilidad administrativa de la gestión de las ayudas.

En su virtud y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO.

Artículo único.

Se modifican los artículos 10, 14 y Anexo A de la Orden de 26 de febrero de 2001, por la que se convocan ayudas y se especifica el procedimiento de gestión de las ayudas sobre la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas, previstas en el Capítulo VII del reglamento (CE) n.º 1.275/1999 y en la sección 7 del reglamento (CE) n.º 1750/1999, que se redacta de la siguiente manera:

Artículo 10 punto 1º letra b) párrafo tercero:

- Productos transformados y comercializados por la empresa en los tres años anteriores a la presentación de la

solicitud y previsiones para los tres años siguientes, **incluido el de la inversión**, a la fecha prevista para la realización de las inversiones, con expresión del tipo de producto, la cantidad producida y su valor y la cantidad comercializada y el valor de la misma.

Artículo 10 punto 1º letra j) párrafo quinto:

- Para los cinco ejercicios **siguientes, incluido el de la inversión**, balances y cuentas de pérdidas y ganancias, y estados de origen y aplicación de fondos provisionales, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad y demás normas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Artículo 10 letra j) párrafo octavo:

- En el citado informe se deberán de aportar al menos los siguientes ratios económicos financieros, de los tres años anteriores a la inversión y los cinco **siguientes, incluido el de la inversión**, que servirán para argumentar las conclusiones del informe.

Artículo 14 letra m):

- Deberán de presentar, certificado de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que acredite el nivel de empleo de trabajadores fijos y jornadas cotizadas, durante el año natural posterior al de la fecha de comienzo de **las instalaciones objeto de subvención**. Este certificado se presentará en un plazo no superior a tres meses, contados desde el final del año natural antes citado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se modifica el Anexo A de la Orden de 26 de febrero de 2001, quedando tal y como figura en la presente Orden, cuyo texto se inserta a continuación.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.R.M.

Murcia, 21 de febrero de 2002.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.



**Región de Murcia**  
Consejería de Agricultura, Agua  
y Medio Ambiente



**MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACION**

**COMUNIDAD EUROPEA**  
Fondo Europeo de Orientación  
y de Garantía Agrícola



**ANEXO A**

**MODELOS DE DOCUMENTOS PARA SOLICITAR LA AYUDA A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES  
DE TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS**



**Región de Murcia**  
Consejería de Agricultura, Agua  
y Medio Ambiente



MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

**COMUNIDAD EUROPEA**  
Fondo Europeo de Orientación  
y de Garantía Agrícola



**Solicitud de Ayuda para Inversiones en Comercialización y Transformación de Productos  
Agrícolas y Silvícolas**

D. .... con  
NIF..... en representación de la empresa constituida / en constitución  
..... con  
NIF....., y domicilio social en .....  
....., provincia de ....., en su calidad  
de.....

SOLICITA: Que, según lo previsto en la Orden de 26 de febrero de 2001 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, le sea concedida una subvención del máxima sobre un coste de..... ptas. Para el proyecto de inversión titulado  
.....  
..... que se llevará a cabo en la localidad de  
.....provincia de.....

Declarando, bajo su responsabilidad, que todos los datos facilitados, que acompañan a esta solicitud, son ciertos y comprometiéndose a:

1. Aportar los justificantes necesarios para su comprobación.
2. Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.
3. Comunicar previamente la fecha prevista de comienzo de trabajos.
4. A los efectos de comprobar lo establecido en el Artículo 81.6.b).7 del Real decreto Legislativo 1091/1998, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, autorizo a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social, la correspondiente acreditación sobre mi situación en cuanto al cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Murcia,.....de .....de 20.....

(sello y firma)

**INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE DE LA AYUDA RESPECTO A LOS DATOS DECLARADOS EN ESTA SOLICITUD Y EN EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS AL EXPEDIENTE.**

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los solicitantes de la ayuda de lo siguiente:

- a).- Que los datos declarados en esta solicitud y en el resto de los documentos existentes en el expediente, se incorporan a ficheros informáticos situados en todo momento bajo la responsabilidad de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b).- Que estos datos se utilizarán para la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda solicitada.
- c).- Que la información podrá ser cedida, en el marco de la utilización antes citada, a otras administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda solicitada.
- d).- Todos los datos que se solicitan para la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda, son de carácter obligatorio.
- e).- En todo momento el solicitante tendrá acceso a la información existente.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
MURCIA.



Región de Murcia  
Consejería de Agricultura, Agua  
y Medio Ambiente



MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COMUNIDAD EUROPEA  
Fondo Europeo de Orientación  
y de Garantía Agrícola



## ANEXO A.1

### 1. Beneficiario.

1.1. Nombre o razón social.

1.2. Calle y número o apartado de correos.

1.3. Municipio, código postal, provincia y comunidad autónoma.

1.4. Teléfono.

1.5. Fax/Telex.

1.6. N.I.F.

1.7. Nº de Registro de Industrias Agrarias (RIA)

1.8. El beneficiario pertenece al sector público (1), privado (2), cooperativo (3)

1.9. ¿El beneficiario es una PYME? (S/N)

Según el Anexo C especificar si se considera mediana empresa,  
pequeña empresa o microempresa.

1.10. Forma jurídica del beneficiario.

1.11. Número de afiliados, asociados o titulares de una parte del capital del beneficiario.



**Región de Murcia**  
Consejería de Agricultura, Agua  
y Medio Ambiente



**MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**COMUNIDAD EUROPEA**  
Fondo Europeo de Orientación  
y de Garantía Agrícola



1.12. Nombre de los principales titulares de capital y porcentaje de participación.

1º	%
2º	%
3º	%
4º	%
5º	%

1.13. Certificado bancario donde figure el número código cuenta cliente del beneficiario donde desea recibir la ayuda. (20 dígitos).

1.14 Número de proyecto de anteriores solicitudes de ayuda presentadas al FEOGA.





**Región de Murcia**  
Consejería de Agricultura, Agua  
y Medio Ambiente



MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

**COMUNIDAD EUROPEA**  
Fondo Europeo de Orientación  
y de Garantía Agrícola



### 3. Datos generales.

3.1. Fecha de elaboración del presupuesto.

3.2. Fechas previstas para el comienzo y final de los trabajos.

Comienzo:           mes:                   año:

Final:               mes:                   año:

El solicitante declara, bajo su responsabilidad, que todos los datos que anteceden y los que acompañan al resto de la solicitud son ciertos y se compromete a:

1. Aportar los justificantes necesarios para su comprobación.
2. Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.
3. Comunicar, previamente y por escrito, la fecha prevista del comienzo de la ejecución material de la inversión.

Fecha:

Sello de la empresa

Firmado:



**Región de Murcia**  
Consejería de Agricultura, Agua  
y Medio Ambiente



**MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**COMUNIDAD EUROPEA**  
Fondo Europeo de Orientación  
y de Garantía Agrícola



## ANEXO A.2

1. Beneficiario.
2. Breve descripción del proyecto.
  - 2.1. Título.
  - 2.2. Objetivos (acordes con el art.1 de la Orden).
  - 2.3. Inversiones previstas y su relación con los objetivos.
3. Información económica y financiera.
  - 3.1. Adjuntar el certificado previsto en el art. 10, 1- j) de la Orden.
  - 3.2. Plan de financiación del Proyecto
    - A. Aportación del beneficiario.....
      - A.1 Ampliación de capital.....
      - A.2 Beneficios no repartidos.....
      - A.3 Otros recursos propios.....
      - A.4 Préstamos.....
    - B. Subvenciones en capital solicitada.....
    - C. Otras subvenciones.....
    - D. Total inversiones (A+B+C).....

El beneficiario se comprometa a cubrir con sus propios medios la posible diferencia entre la contribución solicitada y la concedida por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

Fecha:  
Sello de la empresa  
Firmado:





**Región de Murcia**  
Consejería de Agricultura, Agua  
y Medio Ambiente



**MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**COMUNIDAD EUROPEA**  
Fondo Europeo de Orientación  
y de Garantía Agrícola



#### 4. Información social.

##### 4.1. Creación de empleo.

<u>Antes de la inversión (1)</u>		
Calificación laboral	Nº de personas	Período de ocupación (días/jornadas/año)

<u>Previsión a corto plazo (año +3)</u>		
Calificación laboral	Nº de personas	Período de ocupación (días/ jornadas/año)

##### 4.2. Relación con los productores

4.2.1. Forma en que los productores agrarios de los productos afectados por la inversión participarán en las ventajas económicas de la realización del proyecto.

Adjuntar informe en el que se detallen los proveedores, productores agrarios, cooperativas, S.A.T. y O.P.F.H. habituales, especificando por productos afectados por la inversión los kilos y precios pagados en la campaña anterior e indicando cuales han sido mediante contratos suscritos por ambas partes, compromisos de adquisición y declaraciones de interés debidamente documentados y acuerdos interprofesionales. Aportando la documentación correspondiente.

(1) Se reflejará el nivel de empleo fijo y las jornadas del año natural del total de la empresa, especificando mujeres y jóvenes trabajadores.

4.2.2. Número de productores de base beneficiados (cooperativas, S.A.T., empresas de producción agrícola, agricultores, etc., proveedores durante el año anterior a la inversión: \_\_\_\_\_



**Región de Murcia**  
Consejería de Agricultura, Agua  
y Medio Ambiente



**MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**COMUNIDAD EUROPEA**  
Fondo Europeo de Orientación  
y de Garantía Agrícola



## **ANEXO A.3**

### **INFORMACION COMERCIAL**

#### 1. Programa de producción.

1.1. Cumplimentar el formulario A.3.1

1.2. Indicar el origen de los productos y zona de abastecimiento de materias primas, adjuntando mapa.

1.3. Descripción de las estructuras de producción a nivel nacional, regional o de área afectada, suficientemente detallada, para permitir un juicio sobre el proyecto.

1.4. Precios pagados a los productores (cumplimentar formulario A.3.3)

#### 2. Programa de comercialización

2.1. Cumplimentar el formulario A.3.2

2.2 Deberá justificar la existencia de salidas normales al mercado de los productos afectados por la inversión.

Adjuntar informe referido a los 3 años anteriores a la inversión y los 3 siguientes, incluido el año de la inversión, para cada uno de los productos, en el que se deberá especificar, para cada uno de los mercados, lo siguiente:

- Cantidad producida y su valor.
- Cantidad comercializada y su valor
- Nivel de consumo y su capacidad máxima de absorción.
- Descripción del plan comercial de la empresa incluidos los distintos canales de distribución.
- Descripción de los productos obtenidos y en su caso sus características más destacables en relación con sus posibilidades de comercialización incluida la forma de presentación de los mismos.

En relación con los apartados anteriores se evaluará la salida de los productos al mercado y si el proyecto de inversión es el más adecuado, analizando la capacidad efectiva existente en relación con la prevista, en función de la cuota de mercado que tiene previsto absorber la empresa.



**Región de Murcia**  
 Consejería de Agricultura, Agua  
 y Medio Ambiente



**MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
 PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**COMUNIDAD EUROPEA**  
 Fondo Europeo de Orientación  
 y de Garantía Agrícola

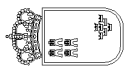


**A.3.1**

**PRODUCTOS UTILIZADOS ANTES Y DESPUES DE LA INVERSION**

A	Conjunto de la empresa					B. Parte afectada por la inversión	
	Productos	Años anteriores a la realización de la inversión					
		Años anteriores a la presentación de la solicitud	+ 1	+ 2	+ 3		3º año tras la inversión
1	Cantidad	- 2	- 1	+ 1	+ 2	+ 3	
	Valor						
2	Cantidad						
	Valor						
3	Cantidad						
	Valor						
4	Cantidad						
	Valor						
5	Cantidad						
	Valor						

- Productos utilizados antes y después de la inversión.  
 Si la actividad del beneficiario comprendiese varias unidades o filiales, indicar los datos de la columna A por separado, para toda la empresa y para la unidad o la filial en que se vayan a realizar las inversiones previstas, para los dos ejercicios anteriores y tres siguientes, incluido el de la inversión (el año +1 es el de la inversión), a la realización del proyecto, a precios constantes (no tener en cuenta la inflación). Únicamente deben figurar en este cuadro los productos agrícolas. En principio, mencionar únicamente los que representen más del 15% del volumen o del valor total, y en cualquier caso, por lo menos los cinco productos más importantes.  
 En la columna A deberán figurar las cantidades y valores de los productos utilizados en el conjunto de la empresa y en la columna B únicamente las cantidades y valores de los productos utilizados en la inversión.  
 Cuando sea posible, indicar la cantidad en toneladas, por ejemplo, en toneladas de peso muerto (y no por cabeza) para los animales sacrificados. Los productos que normalmente no se vendan por peso se expresarán preferentemente en la unidad habitual (que deberá precisarse). Para cada producto afectado, indicar en los paréntesis "cantidad" y "valor" las unidades de medida utilizadas: toneladas, unidades, miles de piezas, hectolitros, etc., y pts. Miles de pts., etc.



**Región de Murcia**  
 Consejería de Agricultura, Agua  
 y Medio Ambiente



**MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
 PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**COMUNIDAD EUROPEA**  
 Fondo Europeo de Orientación  
 y de Garantía Agrícola



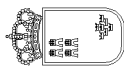
**A.3.3**

**PRECIOS PAGADOS A LOS PRODUCTORES DURANTE LOS CUATRO ULTIMOS AÑOS.**

A Producto	B Presentación	C Calidad	D %	E Unidad	F: Precio en Ptas.			
					19	19	19	19

- Precios pagados a los productores durante los cuatro últimos años

- A En este cuadro deberán figurar todos lo productos mencionados en A.3.1. siempre que la empresa esté en relación directa con los productores de los mismos
  - B a D Estos datos únicamente se facilitarán en la medida en que sirvan de criterio para la fijación de los precios.
  - B Presentación de los productos vegetales, categoría de peso para los bovinos, porcinos, huevos, etc.
  - C Normas / clases de calidad reconocidas oficialmente por la Comunidad (en su defecto, por los Estados miembros). En caso de proyectos vitivinícolas, describir además el sistema utilizado para clasificar y evaluar la materia prima en función de la calidad (por ejemplo: grado Oechsle)
  - D Contenido, en porcentaje. Por ejemplo, contenido en materias grasas o en proteínas de la leche, en alcohol del vino, en agua de los cereales, etc.
  - E Precisar si se trata de precio por kilogramo, por litro, por pieza, etc.
  - F Indicar los precios pagados a los productores durante los cuatro últimos años (los del año más reciente deberán figurar en la última columna), en moneda nacional, en forma de media anual ponderada.
- Se trata de los precios pagados en el momento de la entrega a la empresa, sin el impuesto sobre el valor añadido. Tener en cuenta los costes de recogida, en caso de que esta corra a cargo de la empresa.  
 Este cuadro se aplicará también a las empresas que actúan como mercados en origen (por ejemplo subastas). En tal caso, deducir del precio del importe de las comisiones percibidas.



**Región de Murcia**  
 Consejería de Agricultura, Agua  
 y Medio Ambiente



**MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
 PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**COMUNIDAD EUROPEA**  
 Fondo Europeo de Orientación  
 y de Garantía Agrícola



**A.3.2**

**PRODUCTOS TRANSFORMADOS/COMERCIALIZADOS**

A Conjunto de la empresa		Años anteriores a la realización de la inversión					B. Parte afectada por la inversión
		3º año tras la inversión	+ 2	+ 1	+ 2	+ 3	
1	Productos	- 2	- 1	+ 1	+ 2	+ 3	
	Cantidad						
	Valor						
2	Cantidad						
	Valor						
3	Cantidad						
	Valor						
4	Cantidad						
	Valor						
5	Cantidad						
	Valor						

- Productos transformados / comercializados antes y después de la inversión.  
 Si la actividad del beneficiario comprendiese varias unidades o filiales, indicar los datos de la columna A por separado, para toda la empresa y para la unidad o filial en que se vayan a realizar las inversiones previstas pro el proyecto.  
 Para los dos ejercicios anteriores y para los tres siguientes, incluido el de la inversión ( el año +1 es el de la inversión) a la realización del proyecto, a precios constantes (no tener en cuenta la inflación). Únicamente deberán figurar en este cuadro los productos que se vayan a transformar y comercializar en el marco de la inversión. En el caso de las empresas que actúan como mercados en origen (por ejemplo subastas), se tratará de los productos que pasen por la empresa. En principio, mencionar únicamente los que representen más del 15% del volumen o del valor total, y, en cualquier caso, por lo menos los cinco productos más importantes. En la columna A deberán figurar las cantidades de productos transformados o comercializados en el conjunto de la empresa y en la columna B únicamente las cantidades y valores de los productos transformados o comercializados en el marco de inversión.  
 Cuando sea posible, indicar la cantidad en toneladas, por ejemplo, en toneladas de peso muerto (y no por cabeza) para los animales sacrificados. Los productos que normalmente no se vendan por peso se expresarán preferentemente en la unidad comercial habitual, que deberá precisarse. Para cada producto afectado, indicar en los paréntesis "volumen" y "valor" las unidades de medida utilizadas: toneladas, piezas, miles de piezas, hectolitros, etc. y pts. Miles de pts., etc.  
 Todas las cifras deberán expresarse de acuerdo con los usos comerciales del sector de que se trate. Indicar, en particular, a pie de p

### ANEXO A.4

1. Memoria de las inversiones a realizar.

1.1. Descripción técnica de las instalaciones existentes con indicación de sus capacidades, rendimientos horarios, etc.

1.2. Descripción técnica de las instalaciones previstas y su utilización así como necesidades a las que responden. Localización geográfica sobre mapa.

Cuadro resumen de los efectos sobre la capacidad de las inversiones previstas para cada actividad (sacrificio, despiece, transformación, manipulación, etc.)

CAPACIDAD DE	ANTES DE LA INVERSION		DESPUES DE LA INVERSION	
	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
ALMACENAMIENTO DE M. PRIMAS		TM-HL		TM-HL
MANIPULACIÓN		TM/8H		TM/8H
TRANSFORMACION		TM/8H		TM/8H
ENVASADO		TM-HL/8H		TM-HL/8H
ALMACENAMIENTO DE P. ACABADOS		TM-HL		TM-HL

Objetivos de consumo y producción

	Designación	Ud./año	Antes de la inversión	Después de la inversión
Entradas		Tm.		
Salidas		Tm.		

1.3. Adjuntar los planos precisos, diferenciando las construcciones o instalaciones existentes y las previstas.

1.4. Presupuesto estimativo de los trabajos previstos.

- Facturas proforma originales donde aparezcan las mediciones y presupuesto detallado para las construcciones.
- Facturas proforma originales para maquinaria, equipo e instalaciones.
- Facturas proforma originales para cualquier otro gasto que forme parte de la inversión.

1.5. Documento acreditativo de la propiedad de los terrenos y documento emitido por el ayuntamiento donde se ubique la industria referente a la idoneidad de los terrenos para el fin previsto en la inversión, para las nuevas instalaciones o traslados de instalaciones antiguas.

1.6. Certificado de la autoridad medio ambiental sobre el cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.

1.7. ¿La industria elabora productos con Denominación de Calidad Protegida: Denominación de Origen (DO), Indicación Geográfica (IG), Especialidad Tradicional Garantizada (ETG) u otras similares?. Indicar cual. En su caso presentar certificado del Consejo Regulador de estar acogido a D.O. u otras.



**Región de Murcia**  
Consejería de Agricultura, Agua  
y Medio Ambiente



MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

**COMUNIDAD EUROPEA**  
Fondo Europeo de Orientación  
y de Garantía Agrícola



## A.4.1

### RESUMEN DE LAS INVERSIONES

Fecha de elaboración del presupuesto:

1.1.	<i>Compra de terrenos</i>	
1.2.	Trabajos de sistema viario, movimiento de tierras y espacios verdes	
1.2.1.	Trabajos sistema viario	
1.2.2.	Movimiento de tierras	
1.2.3.	Espacios verdes	
1.3.	<i>Construcciones</i>	
1.3.1.	Construcciones de recepción y expedición	
1.3.2.	Construcciones de transformación y de envasado	
1.3.3.	Construcciones de refrigeración	
1.3.4.	Construcciones de almacenamiento	
1.3.5.	Construcciones de servicios	
1.3.6.	Oficinas locales para el personal	
1.3.7.	Alojamientos	
1.3.8.	Otras construcciones	
1.4	<i>Construcciones en materia de Medio Ambiente</i>	
1.4.1	Construcciones en materia de Medio Ambiente	
1.4.2	Construcciones en materia de ahorro de agua	
1.4.3	Construcciones en materia de aprovechamiento de subproductos	
<b>TOTAL CONSTRUCCIONES</b>		
1.5	<i>Instalaciones y equipos</i>	
1.5.1.	Instalaciones y equipos de transformación y envasado	
1.5.2.	Instalaciones y equipos de congelación y refrigeración	
1.5.3.	Instalaciones y equipos de transporte interno	
1.5.4.	Instalaciones y equipos de transporte externo	
1.5.5.	Instalaciones y equipos de servicios	
1.5.6.1	Equipo de oficina	
1.5.6.2	Equipo de locales reservados al personal	
1.5.7.	Equipo de recolección	
1.5.8.	Otros equipos y utillajes	
1.6	<i>Instalaciones y equipos en materia de Medio Ambiente</i>	
1.6.1	Instalaciones y equipos en materia de Medio Ambiente	
1.6.2	Instalaciones y equipos en materia de ahorro de agua	
1.6.3	Instalaciones y equipos en materia de aprovechamiento de subproductos	
<b>TOTAL INSTALACIONES Y EQUIPOS</b>		
1.7.	Otras inversiones (ptos 3.2 y 3.3 de A.4.3.)	
<b>TOTAL PARCIAL</b>		
1.8.	Honorarios y gastos generales	
1.9.	Imprevistos	
<b>TOTAL</b>		



**Región de Murcia**  
Consejería de Agricultura, Agua  
y Medio Ambiente



MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACION

**COMUNIDAD EUROPEA**  
Fondo Europeo de Orientación  
y de Garantía Agrícola



## A.4.2

### CALENDARIO DE PAGOS EFECTIVOS

AÑO	CONCEPTOS (1)	PTAS.	FECHA PAGO (2)

(1) Deberá reflejarse a qué partida o parte de la partida afecta, del cuadro A.4.1 sobre Resumen de inversiones.

(2) Deberá reflejarse la fecha de vencimiento del último pago, que será como máximo el del 10 de noviembre de cada año. Cualquier modificación respecto a este cuadro deberá notificarse inmediatamente a la Consejería.





**Región de Murcia**  
Consejería de Agricultura, Agua  
y Medio Ambiente



MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACION

**COMUNIDAD EUROPEA**  
Fondo Europeo de Orientación  
y de Garantía Agrícola



### A.4.3

#### 3.1. Inversiones de carácter medio ambiental.

Descripción técnica de las siguientes medidas medio ambientales indicando su presupuesto.

- a) Prevención de la contaminación por vertidos o residuos, así como su valorización y eliminación en condiciones no nocivas para el medio ambiente.
- b) Ahorro de agua y energía.
- c) Aprovechamiento de subproductos.

#### 3.2. Inversiones dirigidas al fomento de la mejora de la seguridad y de la calidad alimentaria, indicando su presupuesto.

- a) Inversiones para programas de garantía de calidad (ISO - 9000 14.000)
- b) Inversiones para sistemas de análisis de riesgos y control de puntos críticos (ARCPC).

3.3. Inversiones que respetando las limitaciones establecidas, impliquen un proyecto global que contemple toda la cadena alimentaria, desde la manipulación de materias primas hasta la elaboración del producto final, controlando la trazabilidad y homogeneidad del producto (Implantación de normas ISO - 9000).



Región de Murcia  
Consejería de Agricultura, Agua  
y Medio Ambiente



MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

COMUNIDAD EUROPEA  
Fondo Europeo de Orientación  
y de Garantía Agrícola



### A.5

#### CRITERIOS DE PRIORIDAD DE LAS INVERSIONES

EXPEDIENTE N°	(1)	(2)
A1		
A2		
A3		
B4		
C5		
D6		
D7		
D8		
D9		
E10		
F11		
G12		
H13		
I14		
J15		

Murcia, a .....de.....de 200..

Fdo.: .....  
(Firma y sello del titular)

NOTA: Marcar con X en la columna (1) los criterios de prioridad que cumple la inversión  
Los cuadros sombreados a rellenar por la administración.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**1939 Corrección de error a la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se aprueba el modelo «Libro del Edificio» para inmuebles de viviendas de nueva construcción.**

Advertido error en la publicación número 1939, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 48, de fecha 26 de febrero de 2002, se rectifica en lo siguiente:

El cuadro que aparece en la página 2945 debe quedar como sigue:

LIBRO DEL EDIFICIO	TIPO DE VIVIENDAS	ORGANISMOS					
		Ad.Promot.	D.G.V.A.U.	Ayuntam..	C.O.Arq.	C.O.A.A.T	S.Gestión
CARPETA DE DOCUMENTACIÓN	V.P.P.	SI					
	V.P.O.		SI				
	V.Libres			SI			
REGISTROS DE LA CALIDAD	V.P.P.	SI				SI	SI
	V.P.O.					SI	SI
	V.Libres					SI	SI
CARPETA UME	V.P.P.	SI					
	V.P.O.				SI		
	V.Libres				SI		

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

## Consejería de Educación y Cultura

**2257 Orden de 18 de febrero de 2002 por la que se resuelve el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por funcionarios de Carrera del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 21 de marzo de 2001.**

Por Orden de la Consejería de Educación y Universidades, de 21 de marzo de 2001 (B.O.R.M. de 29), se convocó procedimiento para que los funcionarios de Carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades. Una vez resueltos los procesos contemplados en la citada Orden y en virtud de lo dispuesto en la base 21.6 de la convocatoria,

**DISPONGO:**

PRIMERO. 1. Reconocer, con efectos de 1 de septiembre de 2001, la nueva especialidad que han alcanzado los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se relacionan en el anexo.

2. Por esta Consejería se expedirá a los interesados la credencial de habilitación.

SEGUNDO. 1. De acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 41 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de

Ordenación General del Sistema Educativo, y en la base 21.7 de la Orden de convocatoria, los Maestros que por la presente adquieran una nueva especialidad están exentos de la fase de prácticas.

2. La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que pudieran poseer. Quienes tengan adquiridas más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios del Cuerpo de Maestros.

TERCERO. 1. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.